NOTA 105/2022
Asunción, 22 de febrero de 2022

Señor
**Abg. PABLO SEITZ ORTIZ**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de contestar las observaciones comunicadas por Nota DNC N° 1046/2022 que guarda relación con la ampliación del Contrato correspondiente al ID 388224 para la SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TARJETAS DE HABILITACIÓN VEHICULAR EN PVC Y PROVISIÓN DE PRECINTAS DE SEGURIDAD AUTOADHESIVAS PARA VEHÍCULOS CABINADOS.

**Observación N° 1:** Se recuerda a la contratante que, las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena. Art. 44 de la Resolución DNCP N° 5695/19.

**RESPUESTA:** El proceso no pudo ser comunicado en los plazos establecidos debido al exceso de procesos pendientes de ejecución de los trámites administrativos.-

**Observación N° 2:** Con relación a la modificación realizada al contrato original (vigencia y monto), se solicita a la contratante que el dictamen y la adenda sean ajustados conforme a la normativa aplicable a contrato abierto. Art. 9 inc. correspondiente, de la Resolución DNCP N° 4576/2020

**RESPUESTA:** al respecto, se informa que tanto en el Dictamen y la Resolución de Intendencia, en la parte conclusiva se hace mención a la aplicabilidad del Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020.

*III. CONCLUSIÓN:*

*Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en la Ley Nº 2051/2003 en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03, Art. 96 del Decreto N° 2992/2019, Arts. 42, 45 y 46 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, y el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020, por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites tendientes a:*

Se menciona que con relación a la ejecución del contrato en la Resolución N° 2176 de fecha 30 de diciembre de 2021 se expone cuanto sigue:

- *Que, el Contrato Simplificado N° 14/2021 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN y la firma WINNER S.R.L., está vigente y cuenta con un nivel de ejecución del 68,46% para el ítem 1 y 95% para el ítem 2, de la cantidad máxima adjudicada para cada ítem, según se desprende del informe expedido por la Dirección de Tránsito y Transporte en fecha 26 de noviembre de 2021.*

**Observación N° 3:** Se solicita a la contratante la remisión del convenio/adenda y la Resolución que aprueba dicho documento, a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 45 inc. b) y c) respectivamente de la Resolución DNCP N° 5695/19.

**RESPUESTA:** será realizada la carga del documento en el S.I.C.P.

Atentamente.

ABOG. ALICE DEL CASTILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION